

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°009 DE 2024 CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.

GENERALIDADES	
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	LABATECA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2021543770028
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-006-2024
CONTRATO N°:	009 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	14 – NOVIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	WILLIAM MAURICIO LEGUÍZAMON MENDOZA
NIT:	1094366275-2
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MAURICIO LEGUÍZAMON MENDOZA
C.C:	1094366275
VALOR:	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$662.545.240,00).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-005-2024
CONTRATO N°:	010 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 – NOVIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA
NIT:	88226106-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA
C.C:	88.226.106

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023,envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **WILLIAM MAURICIO LEGUÍZAMON MENDOZA** identificado con cedula N°1.094.366.275, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato de obra N°024 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES**:

- Que el día 13 del mes DICIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la intervención el pasado 13 de enero de 2025, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO al contrato de obra N°009 de 2024 denominado “OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER”.
- Que mediante oficio emitido por parte del contratista de intervención hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 13 de enero de 2025, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del ADICIONAL EN TIEMPO N°1 al contrato de obra N°009 de 2024 denominado “OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER”, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.



4. Que el contrato de obra N°009 de 2024 celebrado entre WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
5. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.
6. Que el día 17 del mes de enero del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA	N/A	Contratista de Obra
FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA	N/A	Contratista de Interventoría.
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Directo Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°009 de 2024, dejando constancia por parte de FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA que revisó y avaló el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del presente documento, documentación presentada por WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA.

Que con base en lo anteriormente expuesto el presente adicional se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 13 de FEBRERO del 2025, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 17 de enero de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°1 del contrato de obra N°009 de 2024, prorrogando así el plazo un total de 45 días. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°009 de 2024 queda conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS. PARÁGRAFO 1.
INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO".

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°009 de 2024. A su vez, el presente ADICIONAL N°1 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°009 de 2024.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°1 del contrato de obra N°009 de 2024 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°009 de 2024, el 29 de MARZO del 2025.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

QUINTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°1 a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 49-44-101034882 y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 49-40-101011143.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°1 del contrato de obra N°009 de 2024 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°1 del contrato de obra N°009 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 17 días del mes de enero de 2025.

WILLIAM MAURICIO LEGUÍZAMON MENDOZA
Contratista de Obra

FREDDY ALEXIS VILLÁN VALENCIA
Contratista de Interventoría

GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

V.B. LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Deymar Andrés Rodríguez Rosso – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ

Revisó: Abdel Faemry Villamizar Valencia Director Oficina Jurídica – FINVERPAZ



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander